

Medellín, 12 de agosto de 2024



Señores
Secretaría de Cultura Ciudadana

Cordial saludo.

La Corporación Artística, Cultural Educativa y Ecológica Renovación identificada con NIT **811034165-5** manifiesta que de acuerdo a lo estipulado en el *Acuerdo 016 de 2020 “Por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del municipio de Medellín y su conglomerado# y el Decreto 310 de 2022 por medio del cual se reglamenta, y en especial el Criterio sostenible – Ambiental: No utilizar poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos o plásticos de un solo uso”, En las actividades desarrolladas en el marco del convenio **4600101482 de 2024** Red de Creación Escénica donde se requiere refrigerio y demás alimentos, no se ha utilizado plásticos de un solo uso o que no sean biodegradables.*

Cordialmente

Diana Milena Nanclares
Representante Legal
Corporación Cultural Renovación